

NÚMERO DE CONTRATO: SAPA-DAF-DA-000-2025.

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL
NO. LPA-000000036-000-2025

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ**, REPRESENTADO POR EL _____ EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATANTE**" Y POR LA OTRA LA EMPRESA "_____", REPRESENTADA POR EL C. _____, A QUIEN SE DENOMINARÁ "**LA PROVEEDORA**" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1.- EL DÍA DEL DE 2025 SE PUBLICÓ LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL LPA-000000036-000-2025 QUE TIENE POR OBJETO "_____", MISMA QUE FUE DIFUNDIDA EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET B.C.S. Y PUBLICADA EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO "EL SUDCALIFORNIANO" LA CUAL CONVOCÓ A LAS PERSONA FÍSICAS Y MORALES, QUE SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, RESIDENTES EN EL TERRITORIO ESTATAL.

2.- EL DÍA DE DE 2025 SE LLEVÓ A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LAS BASES, DONDE SE HICIERON CONSTAR PRECISIONES Y QUEDARON SOLVENTADAS LAS DUDAS PRESENTADAS.

3.- EL DÍA DE DE 2025 SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA PRESENTANDO OFERTAS EL LICITANTE: _____.

4.- EL DÍA DE DE 2025 EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE EMITIÓ EL RESULTADO A LA REVISIÓN DETALLADA A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, IDENTIFICANDO QUE LA OFERTA PRESENTADA POR EL LICITANTE _____, CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS. DÁNDOSE A CONOCER EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ, POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, QUIEN HACE CONSTAR EL CUMPLIMIENTO MÍNIMO REQUERIDO A LA LICITANTE _____.

APROBADA LA OFERTA TÉCNICA DEL LICITANTE _____, SE LLEVO A CABO LA APERTURA DEL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DÁNDOSE A CONOCER SU OFERTA EN VOZ ALTA.

5.- EL DÍA DE DE 2025 SE EMITIÓ EL FALLO A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL ADJUDICÁNDOSE LA MISMA A LA LICITANTE _____ POR EL MONTO QUE SE PRECISA A CONTINUACIÓN:

NO.	LICITANTE	MONTO OFERTADO	IVA DEL MONTO OFERTADO	TOTAL OFERTADO INCLUYE IVA
1		\$	\$	\$

DÁNDOSE A CONOCER EL RESULTADO DEL FALLO AL LICITANTE EN JUNTA PÚBLICA DE MISMA FECHA.

DECLARACIONES:

I.- "EL CONTRATANTE" DECLARA:

I.1.- QUE SE CONSTITUYÓ COMO UN **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO** DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CON **PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS**, CREADO MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL PUBLICADO EN EL **BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 68 TOMO XXXII, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2005.**

I.2.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE GENERAL FÉLIX ORTEGA NO. 2330 ENTRE LAS CALLES DE GENERAL MANUEL MÁRQUEZ DE LEÓN Y NORMAL URBANA DE LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, C.P. 23000, TELS. (612) 125-41-49, MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, Y QUE SU R.F.C. ES OOM-850701-GG4.

I.3.- QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **ING. ZULEMA GUADALUPE LAZOS RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO POR LA ING. MILENO PAOLA QUIROGA ROMERO PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2024, FACULTADES QUE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 151 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 53 FRACCIONES I Y XIV, 121 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 9, 17 FRACCIÓN I, 19 FRACCIONES III Y VIII, 35 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS.

I.4.- MISMO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURIDICA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO POR LA ADQUISICIÓN DE " _____ ", "LA CONTRATANTE" CUENTA CON RECURSOS PROPIOS.

I.5.- QUE, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ADQUISICIÓN, SERÁ APLICABLE LA **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL MANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ.**

I.6 LO ANTERIOR, CON APEGO AL **ARTÍCULO 30 Y 33** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL CUAL MENCIONA; ARTÍCULO 30.- LAS



DEPENDENCIAS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PODRÁN CONVOCAR, ADJUDICAR O CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SOLAMENTE CUANDO SE CUENTE CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, Y EL CALENDARIO DE EGRESOS AUTORIZADO. EN CASOS EXCEPCIONALES Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA CONVOCANTE PODRÁ ADJUDICAR Y FORMALIZAR CONTRATOS CUYA VIGENCIA INICIE EN EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE EN EL QUE SE FORMALIZAN. LOS REFERIDOS CONTRATOS ESTARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AÑO EN EL QUE SE PREVÉ EL INICIO DE SU VIGENCIA, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS, SIN QUE LA FALTA DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE PÁRRAFO SE CONSIDERARÁ NULO; ARTÍCULO 33.- LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS POR REGLA GENERAL, SE ADJUDICARÁN A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS, MEDIANTE CONVOCATORIA, PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN SOBRE CERRADO, QUE SERÁN ABIERTOS PÚBLICAMENTE, A FIN DE ASEGURAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA PRESENTE LEY. EL SOBRE A QUE HACE REFERENCIA ESTE ARTÍCULO DEBERÁ ENTREGARSE, EN EL LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR LOS LICITANTES O SUS APODERADOS.

II. - “LA PROVEEDORA” DECLARA:

II.1 QUE ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA “ ” SEGUIDA SIEMPRE DE LAS PALABRAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE O DE SUS ABREVIATURAS, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE _____, COLONIA _____; EN LA CIUDAD DE _____, DEL ESTADO DE _____, CON R.F.C. _____, COMO LO ACREDITA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA ESCRITURA NÚMERO ____ (_____), OTORGADA POR EL LICENCIADO _____, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO ____ (_____), EN EL MUNICIPIO DE _____, DEL ESTADO DE _____, DE FECHA ____ (_____) DEL MES DE _____ DEL AÑO ____ (_____).

II.2.- QUE EN ESTE ACTO, LA PERSONA MORAL ANTES DESCRITA, ES REPRESENTADA POR EL C. _____, MISMA QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ (_____), OTORGADA POR EL LICENCIADO _____, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA ____ (_____) EN EL MUNICIPIO DE _____, DEL ESTADO DE _____, DE FECHA ____ (____) DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO ____ (_____), SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE _____ NÚMERO ____, COLONIA _____, EN LA CIUDAD DE _____, DEL ESTADO DE _____.

II.3.- QUE EL OBJETO DE LA EMPRESA ES _____.



H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



ORGANISMO OPERADOR
MUNICIPAL DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE LA PAZ

II.4.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR, CUENTA CON LOS SUMINISTROS NECESARIOS Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL MANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ.**

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- ATENTAS LAS PARTES A LO ANTERIORMENTE DECLARADO, SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y DECLARAN CONOCER LAS OBLIGACIONES QUE A SU CARGO LES IMPONE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE PUDIERAN APLICARSE EN ESTE CONTRATO.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.

EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ, ENCOMIENDA A "LA PROVEEDORA" LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN

SEGUNDA: CONTRAPRESTACIÓN.

LAS PARTES ACUERDAN QUE COMO PRECIO TOTAL O CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE " _____ " "EL CONTRATANTE" PAGARÁ UN IMPORTE DE \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (16% I.V.A.), POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.) DANDO UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.), POR LO QUE "EL CONTRATANTE" NO ESTÁ OBLIGADO A ENTREGAR AL "LA PROVEEDORA" COMPENSACIÓN Y/O CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA POR NINGÚN OTRO CONCEPTO AL CONTRATADO PRECISADO EN LAS FACTURAS.

TERCERA: LUGAR DE PAGO Y FACTURACIÓN.

EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN ESTABLECIDA EN CLÁUSULA ANTERIOR, "LA PROVEEDORA" LO RECIBIRÁ EN EL DOMICILIO DE "EL CONTRATANTE" UBICADO EN CALLE FÉLIX ORTEGA NÚMERO 2330, ENTRE LAS CALLES DE MANUEL MÁRQUEZ DE LEÓN Y NORMAL URBANA, ZONA CENTRO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S., ESPECÍFICAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE PAGOS, MISMO QUE SE REALIZARÁ POR

General Félix Ortega #2330 entre Manuel Márquez de León y Normal Urbana, colonia Centro,
C.P. 23000, teléfono 612 123 86 00

MEDIO DE CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA BANCARIA, EN LA CUENTA BANCARIA QUE PARA TAL EFECTO SE DETERMINE PREVIAMENTE.

PARA LOS EFECTOS DE LIBERACIÓN DE PAGO, LAS PARTES ACORDARÁN AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES, Y CONDICIONADAS EN TODO MOMENTO EN QUE EL SUMINISTRO DEL BIEN REÚNA LAS CONDICIONES DE CALIDAD, COSTO Y SERVICIO.

PARA EFECTOS DE QUE "EL CONTRATANTE" LIBERE LOS PAGOS PACTADOS, "LA PROVEEDORA" DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS FACTURA CON REQUISITOS FISCALES CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- A) NOMBRE: ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ.
- B) DOMICILIO: GRAL. FÉLIX ORTEGA NO. 2330 ENTRE LAS CALLES DE GRAL. MANUEL MÁRQUEZ DE LEÓN Y NORMAL URBANA, COLONIA CENTRO, C.P. 23000, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- C) R.F.C.: OOM-850701-GG4

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

"LA PROVEEDORA" SE OBLIGA A EJECUTAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS MÁXIMOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN EL PRECIO Y SERVICIO, Y A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO POR SÍ MISMO, CONSECUENTEMENTE NO PODRÁ HACERLO EJECUTAR POR MEDIO DE OTRA PERSONA; EN EL CASO REQUERIDO Y JUSTIFICADO LEGALMENTE, "EL CONTRATANTE" DARÁ SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "LA PROVEEDORA" EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"LA PROVEEDORA" SE OBLIGA A CUMPLIR DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON TODAS LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER CIVIL, ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE SE DERIVE DEL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.

QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL CONTRATANTE" CUENTA CON RECURSOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA FAISMUN 2023.

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ EN ENTREGAS PROGRAMADAS DE MANERA MENSUAL EN UN PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA 01 (UNO) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO) AL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO) Y DEBERÁ SER ENTREGADA EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN GENERAL UBICADO EN CALLE SINALOA SIN NÚMERO ENTRE LAS CALLES LIC. ANTONIO ÁLVAREZ RICO Y MELITÓN ALBÁÑEZ, CÓDIGO POSTAL 23079, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO DENOMINADO ENTREGAS PROGRAMADAS, EL QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO Y SERA CONSIDERADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTARÉ.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA REGISTRADA EN EL AVISO DE ALTA ALMACENARÍA Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ, UBICADO EN CALLE NORMAL URBANA SIN NÚMERO ENTRE LAS CALLES ISABEL LA CATÓLICA Y GRAL. FÉLIX ORTEGA, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

OCTAVA: GARANTÍA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR A LA FIRMA DEL MISMO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE ESTABLECIDA, DICHA GARANTÍA SE PRESENTARÁ POR EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO A FAVOR EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ.

NOVENA: MODIFICACIONES:

"LA CONTRATANTE" PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE. IGUAL PORCENTAJE SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES QUE POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA, SE HAGA DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS O DE SERVICIOS, CUYA PRESTACIÓN SE REALICE DE MANERA CONTINUA Y REITERADA. TRATÁNDOSE DE CONTRATOS EN LOS QUE SE INCLUYAN BIENES O SERVICIOS DE DIFERENTES CARACTERÍSTICAS, EL PORCENTAJE SE APLICARÁ PARA CADA PARTIDA O CONCEPTO DE LOS BIENES O SERVICIOS DE QUE SE TRATE. DE LAS AUTORIZACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INFORMARÁ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A LA CONTRALORÍA Y, EN SU CASO, AL ÓRGANO DE GOBIERNO. AL EFECTO, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, DEBERÁ PRESENTARSE UN INFORME QUE SE REFERIRÁ A LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR. CUANDO LOS PROVEEDORES DEMUESTREN LA EXISTENCIA DE CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LES IMPIDAN CUMPLIR CON LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONFORME A LAS CANTIDADES PACTADAS EN LOS CONTRATOS, LA CONVOCANTE PODRÁ MODIFICARLOS MEDIANTE LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS O PARTE DE LAS CANTIDADES ORIGINALMENTE ESTIPULADAS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL CINCO POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO RESPECTIVO. CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO POR PARTE DE LA CONVOCANTE, LOS INSTRUMENTOS LEGALES RESPECTIVOS SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO HAYA HECHO EN EL CONTRATO O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO.

DÉCIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL MANUAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS EN LA MATERIA. DE IGUAL FORMA, SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE “LA PROVEEDORA” QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y TENDRÁ QUE DEVOLVER DE INMEDIATO EL IMPORTE PAGADO POR “EL CONTRATANTE” Y EN SU CASO LOS ACCESORIOS, SI ESTOS ASÍ FUERAN DETERMINADOS Y/O LO QUE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DEBA DE APLICARSE.

DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN.

“EL CONTRATANTE” PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO SUSPENDER EN PRESENTE CONTRATO, SI SUCEDIERAN CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO, CUYO CUMPLIMIENTO SE REANUDARÁ UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE SI LA TERMINACIÓN ANTICIPADA FUERA POR CAUSAS NO IMPUTABLES A NINGUNO DE LOS DOS, TALES COMO EL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, “EL CONTRATANTE” PAGARÁ SOLAMENTE EL IMPORTE DE LOS BIENES SUMINISTRADOS PENDIENTES DE LIQUIDAR A LA FECHA DE LA TERMINACIÓN, ACORDANDO EN ESE MOMENTO LAS CONDICIONES DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA.

DÉCIMA TERCERA: NORMATIVIDAD APLICABLE.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

TODA LA INFORMACIÓN Y DATOS PROPORCIONADOS QUE DAN ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO TIENE EL CARÁCTER DE CONFIDENCIALES, POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO, TANTO “EL PROVEEDOR” COMO “LA CONTRATANTE”, PODRÁN DISPONER DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN INHERENTE A ESTE CONTRATO, NI DARLA A CONOCER A TERCERAS PERSONAS.

DÉCIMA QUINTA: PAGO EN EXCESO.

EN EL SUPUESTO DE QUE “EL PROVEEDOR” RECIBIERA POR PARTE DE “EL CONTRATANTE” UN PAGO EN EXCESO, ÉSTE SE COMPROMETE A DEVOLVERLO EN EL PLAZO DE UN DÍA NATURAL, POR LA MISMA VÍA EN QUE HAYA SIDO EFECTUADO, Y CUMPLIR LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO

62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DÉCIMA SEXTA: PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO EN PLAZO DE ENTREGA.

EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO DE LA PAZ Y "LA PROVEEDORA" CONVIENEN, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL IMPUTABLE AL "EL PROVEEDOR", LA APLICACIÓN DE LA SIGUIENTE PENA CONVENCIONAL:

SI EL "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LA FECHA SEÑALADA EN EL ANEXO ENTREGAS PROGRAMADAS, DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ, LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DEL IMPORTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS POR EL NÚMERO DE DÍAS DESDE LA FECHA DEL ATRASO Y HASTA POR UN MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES.

EN CASO DE EXCEDER EL PLAZO ANTERIOR Y NO REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES PENDIENTES, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LA PROVEEDORA" RENUNCIA AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE, Y SE SOMETE A LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR CADA UNA DE LAS PARTES INTERESADAS, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO CONFORMES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS ÚTILES CON LAS QUE CUENTA EL PRESENTE INSTRUMENTO, FIRMÁNDOSE EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL DÍA ____ DE _____ DEL AÑO 2025.

ING. _____
DIRECTORA GENERAL
DEL O.O.M.S.A.P.A.S. DE LA PAZ

C. _____
REPRESENTANTE LEGAL
" _____ "



H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



ORGANISMO OPERADOR
MUNICIPAL DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE LA PAZ

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DEL O.O.M.S.A.P.A.S. DE LA PAZ

LIC.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
DEL O.O.M.S.A.P.A.S. DE LA PAZ

C.

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES
DEL O.O.M.S.A.P.A.S. DE LA PAZ

LAE.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
DEL O.O.M.S.A.P.A.S. DE LA PAZ